

Donde dice:

Número	Centro	Localidad	Titulación específica
1	Instituto de Fermentaciones Industriales	Madrid	Perito o Ingeniero Técnico Químico.
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Química Orgánica)	Barcelona	Ingeniero Técnico (Mecánico o Electricista).
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Tecnología Química y Textil)	Barcelona	Ingeniero Técnico Químico.

Debe decir:

Número	Centro	Localidad	Titulación específica
1	Instituto de Fermentaciones Industriales	Madrid	Perito o Ingeniero Técnico Químico o Agrícola.
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Química Orgánica)	Barcelona	Ingeniero Técnico Químico.
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Tecnología Química y Textil)	Barcelona	Ingeniero Técnico Químico o Industrial.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

9054

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Farmacología Experimental» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor Agregado de «Farmacología Experimental» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 3 de junio de 1975, a las doce horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, E. Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO

9055

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas de la Escala de Administración, grupo «A», de Universidades Laborales, convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas de la Escala de Administración, grupo «A», de Universidades Laborales, que figuraba en el párrafo primero de la Resolución de 11 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 72, del pasado 25 de marzo), con las únicas modificaciones de incluir entre los admitidos a don José Rodríguez González-Hermida, por haber completado dentro del plazo el abono de los derechos de examen exigidos, y de rectificar los apellidos de don Víctor García Flórez y de doña María Dolores Conde Elola, en lugar de los que figuraban en aquella lista provisional.

2.º Excluir, con carácter definitivo, a los solicitantes relacionados en los apartados segundo y tercero de la citada Resolución.

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Director general, Pedro García de Leaniz.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales

9056

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición del grupo «B» de la Escala de Administración, convocado con fecha 6 de noviembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el grupo «B» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, convocado por Resolución de 6 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1974, y no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra la citada lista,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición del grupo «B» de la Escala de Administración, relacionados en la Resolución de esta Dirección General de 11 de marzo de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 1975.

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Director general, Pedro García de Leaniz.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

9057

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para proveer 17 plazas de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo Especial y se señala fecha de constitución del Tribunal designado para juzgar dichas pruebas.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 2 de abril del año en curso las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero

de 1975) para acceso a la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo Especial de este Instituto, y habiendo transcurrido el plazo que para recurrir de las mismas señala la norma 5.ª de su convocatoria, de conformidad con lo establecido en dicha norma, vengo en acordar:

1.º Aceptar las razones alegadas, dentro del plazo establecido, por la aspirante doña Blanca Nieves Vargas García, y habiendo subsanado la deficiencia de su instancia inicial, declararla admitida a tomar parte en las pruebas.

2.º Elevar a definitivas las relaciones de admitidos y excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril actual, sin otra modificación que la de integrar en la de admitidos a doña Blanca Nieves Vargas García, que quedará situada en la lista general en el lugar que por orden alfabético le corresponde.

3.º Señalar el día 16 del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, como fecha de constitución del Tribunal designado para comenzar su actuación, en la sede central de este Organismo, sita en Madrid, calle de Génova, número 24, de conformidad con lo establecido en las normas 6.ª y siguientes de la convocatoria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente, Jesús Fontán Lobe.

Sr. Secretario general de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

9058

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición convocada para proveer ocho plazas de Técnicos de Administración General.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, quedan suspendidas provisionalmente las actuaciones referentes a la oposición convocada por esta Diputación para proveer ocho plazas vacantes de Técnicos de Administración General.

Oviedo, 25 de abril de 1975.—El Presidente de la Corporación.—5.482-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9059

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Castillejo Carvajal la sucesión en el título de Conde de Cabrillas.

Don Juan Castillejo Carvajal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cabrillas vacante por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Carvajal y Sontos-Suárez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

MINISTERIO DE HACIENDA

9060

ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan, los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964, sobre acción concertada del sector de la piel.

Ilmos. Sres.: En las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto entre el Ministerio de Industria y las Empresas que al final se relacionan, en uso de lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, y de acuerdo con las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964 y del Ministerio de Industria de 15 de septiembre de 1964 y 21 de octubre de 1972.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, y 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de las Empresas concertadas, se conceden a cada una de las que se citan, el régimen de libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo del acta durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Empresas concertadas en las respectivas cláusulas de las actas de concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acredita debidamente, a juicio del Ministerio de Industria, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación que se cita

Empresa «Antonio Valiente Martínez», con domicilio en Almansa (Albacete), para los inmuebles, maquinaria e instalación a que se refiere el acta de concierto de fecha 29 de enero de 1975.

Empresa «Comercial Italo-Española, S. A.», con domicilio en Barcelona, Nápoles, 122, para los inmuebles, maquinaria e instalación a que se refiere el acta de concierto de fecha 29 de enero de 1975.

Empresa «Santiago Amat Poveda», con domicilio en Petrel (Alicante), para la construcción del inmueble a que se refiere el acta de concierto de 29 de enero de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

9061

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de Palamós como de salida para el despacho de mercancías en régimen T. I. R.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), en su apartado 6.3, autoriza a esta Dirección General para determinar las Aduanas que deben habilitarse en régimen T. I. R., según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, es habilitada la Aduana de Palamós como de salida en régimen